



Veinte y tres de Mayo 18.

SELLO CUARTO, VEINTE
Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

del propio de esta Ciudad pidiendo se ha
gan buenas las quiebras de treinta y tres dias que atenido como con
sta de la Dextificacion de D^{no} Pedro Thomas Juer de agua
que presenta; y asi mismo las cantidades de marau^l que a
suplido en las obras nuevas que se an Ofrecido, que no son
de su Obligacion que por menor se expresan en dho memorial;
y que mediante al inferior estado en que se halla dho molino,
por no poder tomar el agua de su dotacion y molar solo con
una piedra de las dos de que se compone; y esta en menos de la
mitad de lo que antes molia; se le reuade dho arrendamiento
aprorrata desde el dia Sec. de Septiembre del año proximo pasado
en que sobre binieron las crecidas del Rio que son notorias
y las que an causado los referidos daños; y la Ciudad hauiendo lo
Oido Cometicio el Examen de esta metension a los Cavalleros Co
misarios de la Segua maior de las Barreras para que y no
traidos de ella y firmen a esta Ciudad =

Alonso Garcia

Al memorial de Alonso Garcia Amordador de una piedra propia de esta
Ciudad en el molino del matadero suplicando ala Ciudad se mande
abonar en cuenta de la venta los mismos dias de quiebras que an
tenido los de las Coronas por haver sido y qual la suspension de molien
das por obras y abenidas de Rio. como es notorio; Ofreciendo pagar
el resto; y en el ynterin no se le moleste con apremios Judiciales; y
hauiendo lo Oido Cometicio el Examen de esta pretension al señor
D^{no} Joseph Prieto Rexidor para que se ynforme y traiga Varon tenien
do presente el azimiento del arrendamiento de este propio =
Presentose un titulo de albeiter y herrador despachado a favor de el
teuan Azouin y la Ciudad hauiendolo Oido lo admitio a su uso =

Examen de herrador

Niego de la...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

